

ACTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO. En el Salón Atlacatl, del Circulo Militar; San Salvador, a las doce horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**. Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Suministro de Equipo Informático para la Dirección de Informática. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Suministro de Equipo Informático para la Unidad de Comunicaciones. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Suministro, Instalación y Configuración de puntos de acceso inalámbrico con controladora virtual y gestión desde la Nube. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Adquisición y servicio de implementación de Office 365 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de Consultoría de Implementación de Desarrollo Ágil DevOps a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de Taller de desarrollo de aplicaciones de Software mediante el Framework Angular a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 10. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Adquisición de proyectores y sistema de videoconferencia modular de gama alta para Salas de Reuniones, a través del Proceso de Libre Gestion. Para su aprobación o denegación. 11. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized signature, a set of initials, and another signature at the bottom.

la adquisición de tablet para ser utilizadas en sesión de Junta Directiva, y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN por segunda ocasión, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación ó denegación 12. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-04/2021 “contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19”. Para su aprobación o denegación. 13. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, a través del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – CALIFICACIÓN DE URGENCIA. Para su aprobación o denegación. 14. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARNES BLANCAS O AVES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS O VALES DE ESTABLECIMIENTOS. Para su aprobación o denegación. 15. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la Contratación del suministro de productos de consumo alimenticio a través de tarjetas, vales o cupones de establecimientos. Para su aprobación o denegación. 16. solicitud de autorización para remitir Normas Tecnicas de Control Interno del RNPN a la Corte de Cuentas de la Republica para aprobación. 17. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta. 4. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Suministro de Equipo Informático para la Dirección de Informática.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizo el inicio de gestiones para el **SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente del proceso presentado. En fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades:

DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V. y INTELMAX, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno así: **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. OFERTA POR UN MONTO DE \$ 7,238.20 Y GRUPO PLANES, S.A. DE C.V. OFERTA POR UN MONTO DE \$ 6,400.00.** En fecha dos de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cumplen con las formalidades requeridas y presentan toda la documentación solicitada, por lo tanto, quedan habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con las ofertas habilitadas, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado William Caleb Cerón Arias, Director de Informática, según cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: a) Que la oferta presentada por la Sociedad **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se considera habilitada para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. b) Que la oferta presentada por la Sociedad **GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.**, no cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, en relación a los ítems: 1. Equipo portátil tipo Workstation, 9. Batería y 11. Número de puertos; por tanto, se considera

inhabilitada para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. Apunto, que según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, correspondiente a la Sociedad **DOCUMENTOS INTELIGENTES**, por un monto total de Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,238.20), habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que esta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro correspondiente a Siete Mil Quinientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$7,500.00) IVA incluido. **RESUMEN:** 4 Equipos portátiles tipo Workstation con las siguientes características: Modelo de última generación, Procesador de 11va generación Intel Core i7-1165G7 con SmartCache de 12 Mb, Procesador Gráfico: Nvidia T500 4gb, Pantalla: 15.6" FHD, Memoria: RAM 16Gb con capacidad de ampliación a 48 Gb, Almacenamiento: 512Gb, Conectividad: Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.0, Sistema Operativo: Windows 10 PRO, Duración de Batería: 14 horas, Pantalla con sistema anti reflejante, Puertos: 1 HDMI, 2 USB 3.1, 2 Thunderbolt, total recomendado adjudicar a la Sociedad **DOCUMENTOS INTELIGENTES**, por un monto total de Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,238.20). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-179/2021-RNPN, para el suministro de equipo informático para la Dirección de Informática, a la Sociedad **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, por un valor de Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,238.20), incluyendo el IVA; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro, correspondientes a un monto de Siete Mil Quinientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 7,500.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto con**

fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-179/2021-RNPN, para el suministro de equipo informático para la Dirección de Informática, a la Sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por un valor de Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,238.20), incluyendo el IVA. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Suministro de Equipo Informático para la Unidad de Comunicaciones.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizo el inicio de gestiones para el **SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL RNPN**, según el detalle siguiente: una Computadora de escritorio con pantalla retina 5k Todo en uno, con las siguientes características: Tipo de equipo: Todo en uno, Core i5 3.1 GHz, Memoria RAM: 8 GB, Almacenamiento: SSD256 GB, Otros: Conexión Bluetooth, Tarjeta de Red:WLAM:802.11 a/b/g/n/ac, Sistema Operativo: macOS Big Sur 11.0, Monitor:LED 27 5120x2880 (5K) y 2 Computadora Portatil con Touch Bar, con las siguientes características: Procesador: Core i5 2 GHz, Memoria RAM: 16GB SSD, Video: 13.3 IPS 2560x1600(WQXGA) @60Hz, Iris Plus Graphics, Tarjeta de Red: Wi-Fi 5, Bluetooth, Sistema Operativo: macOS Big Sur 11.0 . Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-178/2021-RNPN, para el suministro de Equipo Informático para la Unidad de

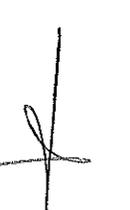
Comunicaciones del RNPN, a la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, por un valor de Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,963.46), incluyendo el IVA; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro, correspondientes a un monto de Siete Mil Quinientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 7,500.00). En fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V. y INTELMAX, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno así: **STB COMPUTER, S.A. DE C.V. OFERTA POR UN MONTO DE \$ 6,963.46.** En fecha dos de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de la única oferta presentada se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presenta toda la documentación solicitada, por lo tanto, quedan habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la única oferta habilitada, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado William Caleb Cerón Arias, Director de Informática, según cuadro anexo, se

hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se considera habilitada para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, correspondiente a la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,963.46), habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que esta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro correspondiente a Siete Mil Quinientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$7,500.00). RESUMEN: un equipo por el valor de \$ 2,260.00 y 2 equipos por el valor de \$4,703.46. TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR: \$ **6,963.46**. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-178/2021-RNPN, para el suministro de Equipo Informático para la Unidad de Comunicaciones del RNPN, a la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, por un valor de Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,963.46), incluyendo el IVA. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Suministro, Instalación y Configuración de puntos de acceso inalámbrico con controladora virtual y gestión desde la Nube.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizo el inicio de gestiones para el **SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO CON**

CONTROLADORA VIRTUAL Y GESTION DESDE LA NUBE, según el detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **MT2005, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V. y INTELMAX, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno así: **MT2005, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 15,900.00.** En fecha tres de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la única oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presenta toda la documentación solicitada, por lo tanto, queda habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la única oferta habilitada, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado William Caleb Cerón Arias, Director de Informática, según cuadro anexo, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **MT2005, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se considera habilitada para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta

habilitada, correspondiente a la Sociedad **MT2005, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Quince Mil Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15,900.00), habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que esta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro correspondiente a Dieciséis Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$16,000.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-197/2021-RNPN, para el suministro, instalación y configuración de puntos de acceso inalámbrico con controladora virtual y gestión desde la nube, a la Sociedad MT2005, S.A. DE C.V., por un valor de Quince Mil Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15,900.00), incluyendo el IVA; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro, correspondientes a un monto de Dieciséis Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$16,000.00) IVA incluido. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada.

Después de discutido este punto con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda**: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-197/2021-RNPN, para el suministro, instalación y configuración de puntos de acceso inalámbrico con controladora virtual y gestión desde la nube, a la Sociedad **MT2005, S.A. DE C.V.**, por un valor de Quince Mil Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15,900.00), incluyendo el IVA. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Adquisición y servicio de implementación de Office 365 a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o Denegación.



El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la **Adquisición y servicio de implementación de Office 365**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **MT 2005., S.A. DE C.V., RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno así:

OFERTANTE	No. ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL / TOTAL
MT2005, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	50	EXCHANGE ONLINE	\$ 50.12	\$ 2,506.00	TOTAL
	2	300	OFFICE 365 BUSINESS STANDARD	\$ 155.13	\$ 46,539.00	TOTAL
	3	85	OFFICE 365 E3	\$ 248.20	\$ 21,097.00	TOTAL
	4	115	OFFICE 365 BUSINESS BASIC	\$ 62.05	\$ 7,135.75	TOTAL
	5	1	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE OFFICE 365	\$ 900.00	\$ 900.00	TOTAL
TOTAL.....					\$ 78,177.75	

En fecha tres de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada para ofertar

autenticada; d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, certificados por notario y f) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que se declara habilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación porque cumple con las formalidades requeridas y presento completa la documentación solicitada. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado WILLIAM CALEB CERÓN ARIAS, Director de Informática, según consta en cuadro anexo, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **MT2005, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda habilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación porque cumple con todos los requerimiento técnicos solicitados. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas habilitadas producto de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella que haya presentado el menor precio total en su oferta económica".

OFERTANTE	No. ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA
MT2005, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	50	EXCHANGE ONLINE	\$ 50.12	\$ 2,506.00
	2	300	OFFICE 365 BUSINESS STANDARD	\$ 155.13	\$ 46,539.00
	3	85	OFFICE 365 E3	\$ 248.20	\$ 21,097.00
	4	115	OFFICE 365 BUSINESS BASIC	\$ 62.05	\$ 7,135.75
	5	1	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE OFFICE 365	\$ 900.00	\$ 900.00
TOTAL.....					\$ 78,177.75

Como resultado de la Tercera Etapa, se ha seleccionado la única oferta recibida, para la **Adquisición y servicio de implementación de Office 365**, consistente en cincuenta EXCHANGE ONLINE, trescientas office 365 Business Standard, ochenta y cinco Office 365 E3, ciento quince Office 365 Business Basic y el Servicio de Implementación de office 365; correspondiente a la Sociedad **MT2005, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, por un monto total de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 78,177.75),

incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de OCHENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 80,000.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. LG-196/2021-RNPN, "Adquisición y servicio de implementación de Office 365", según el detalle siguiente: en cincuenta licencias EXCHANGE ONLINE, trescientas licencias office 365 Business Standard, ochenta y cinco licencias Office 365 E3, ciento quince licencias Office 365 Business Basic y el Servicio de Implementación de office 365; correspondiente a la Sociedad **MT2005, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto total de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 78,177.75), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de OCHENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 80,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. LG-196/2021-RNPN, "Adquisición y servicio de implementación de Office 365", según el detalle siguiente: en cincuenta licencias EXCHANGE ONLINE, trescientas licencias office 365 Business Standard, ochenta y cinco licencias Office 365 E3, ciento quince licencias Office 365 Business Basic y el Servicio de Implementación de office 365; correspondiente a la Sociedad **MT2005, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto total de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y

SIETE 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 78,177.75), incluyendo IVA. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de Consultoría de Implementación de Desarrollo Ágil DevOps a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la **Contratación del servicio de Consultoría de Implementación de Desarrollo Ágil DevOps**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **DATUM, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y RINNOVO CORP.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno así: **DATUM, S.A. DE C.V. VALOR OFERTADO POR \$ 29,900.00.** En fecha treinta de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Formulario para la Identificación del contratista; y d) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que se declara habilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación porque cumple con las formalidades requeridas y presentó toda la documentación solicitada. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por la Ingeniero

Silvia Elena Henríquez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de Aplicaciones, según consta en cuadro anexo, se hace constar que la oferta presentada por la sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por lo tanto queda habilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas habilitadas producto de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella que haya presentado el menor precio total en su oferta económica". Como resultado de la Tercera Etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, para la **Contratación del servicio de Consultoría de Implementación de Desarrollo Ágil DevOps**, con una duración de dos semanas como máximo, vigente desde la emisión de la Orden de Compra, hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondiente a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 29,900.00), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, correspondiente a un monto de TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 30,000.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. LG-189/2021-RNPN, "Contratación del servicio de Consultoría de Implementación de Desarrollo Ágil DevOps", con una duración de dos semanas como máximo, vigente desde la emisión de la Orden de Compra, hasta el 31 de diciembre de 2021, a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, correspondiente a un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 29,900.00), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la

recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. LG-189/2021-RNPN, "Contratación del servicio de Consultoría de Implementación de Desarrollo Ágil DevOps", con una duración de dos semanas como máximo, vigente desde la emisión de la Orden de Compra, hasta el 31 de diciembre de 2021, a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, correspondiente a un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 29,900.00), incluyendo IVA. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de Taller de desarrollo de aplicaciones de Software mediante el Framework Angular a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizo el inicio de gestiones para la **Contratación del servicio de Taller de desarrollo de aplicaciones de Software mediante el Framework Angular**, según el detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **DATUM, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y RINNOVO CORP.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, la cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno así: **DATUM, S.A. DE C.V., VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR \$ 6,450.00, Y SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V. VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR \$ 10,000.00.** En fecha treinta de noviembre de los corrientes la

Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Formulario para la Identificación del contratista; y d) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que ambas quedan habilitadas para pasar a la siguiente etapa de evaluación porque cumplen con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por la Ingeniero SILVIA ELENA HENRIQUEZ, Jefa de la Unidad de Desarrollo de Aplicaciones, según consta en cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: a) Que la oferta presentada por la sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no cumple con otras condiciones solicitadas, en virtud que no presento referencias solicitadas "Al menos una referencia regional en sector público.", no presento documentación que compruebe lo siguiente: "Con experiencia de al menos 5 años en brindar capacitaciones.", "Con al menos una persona que cuente con Certificación en Angular comprobable"; motivo por el cual esta Sociedad queda inhabilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación y b) Queda habilitada únicamente para pasar a la siguiente etapa de evaluación la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, porque cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas habilitadas producto de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella que haya presentado el menor precio total en su oferta económica". **DATUM, S.A. DE C.V., VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR \$ 6,450.00.** Como resultado de la Tercera Etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, para la **Contratación del servicio de Taller de desarrollo de aplicaciones de Software mediante el Framework Angular**, con una duración de cuarenta horas, vigente desde la emisión de la Orden de Compra, hasta el 31 de diciembre de 2021,

correspondiente a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,450.00), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, correspondiente a un monto de SIETE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 7,000.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar el** proceso de Libre Gestión No. LG-184/2021-RNPN, "Contratación del servicio de Taller de desarrollo de aplicaciones de Software mediante el Framework Angular", con una duración de cuarenta horas, vigente desde la emisión de la Orden de Compra, hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondiente a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,450.00), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, correspondiente a un monto de SIETE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 7,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar **el** proceso de Libre Gestión No. LG-184/2021-RNPN, "Contratación del servicio de Taller de desarrollo de aplicaciones de Software mediante el Framework Angular", con una duración de cuarenta horas, vigente desde la emisión de la Orden de

Compra, hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondiente a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según otras especificaciones consignadas en la oferta, correspondiente a un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,450.00), incluyendo IVA. **10. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Adquisición de proyectores y sistema de videoconferencia modular de gama alta para Salas de Reuniones, a través del Proceso de Libre Gestion.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Dirección de Informática; El Presupuesto es de \$ 7,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Apunto, que se requiere adquirir proyectores para utilizar en las diferentes reuniones y actividades de la institución pues los que se poseen ya no están funcionales, así mismo se solicita la adquisición de un sistema de videoconferencia modular de gama alta para la sala de reuniones del RNPN. Se requiere 5 PROYECTORES (Sistema de proyección: Procesamiento digital de luz (DLP), Resolución mínima: 800 x 600 dpi, Tamaño de pantalla: 30" - 300", Tipo de lámpara: Mercurio de alta presión, Lente de proyección: Fija). Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Dirección de Informática y Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la Adquisición de proyectores y sistema de videoconferencia modular de gama alta para Salas de Reuniones, a través del Proceso de Libre Gestion y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Dirección de Informática y Asesoría Jurídica del RNPN. **11. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de tablet para ser utilizadas en sesión de Junta Directiva, y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN por segunda ocasión, a través del proceso de Libre**

Gestión. Para su aprobación ó denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Dirección de Informática; El Presupuesto es de \$3,600.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Que en fecha 8/12/2021 se deja sin efecto el proceso de Libre Gestión para la adquisición de tablet para ser utilizadas en sesión de Junta Directiva, y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN. Se necesita la adquisición de Tablet para ser utilizadas en sesión de Junta Directiva y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN, esto obedece al proceso de modernización tecnológica que se esta generando en la institución y en definitiva, a generar un ahorro ya que se dejaría de imprimir todas las hojas que se utilizan en sesiones de Junta Directiva. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso de 10 Tablet Sistema Operativo Android, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Técnico Informático de la Dirección de Informática y Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de tablet para ser utilizadas en sesión de Junta Directiva, y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN por segunda ocasión, a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Técnico Informático de la Dirección de Informática y Asesoría Jurídica del RNPN. **12. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-04/2021 “contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19”.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que en fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno en sesión ordinaria de Junta Directiva Numero MIL CIENTO

Handwritten signature and initials in the right margin, including a large stylized signature and the initials 'Keb' at the bottom.

SESENTA Y SIETE punto número SIETE se autoriza el inicio de gestiones del proceso de Licitación Pública No. LP-04/2021, relacionado con la "la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19". Que en fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno en sesión ordinaria de Junta Directiva Numero MIL CIENTO SETENTA punto número CINCO se aprueban las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2021. Que con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se publicó Aviso Único de Convocatoria para el retiro de Bases de Licitación en los siguientes medios nacionales: COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y Diario El Salvador. Agrego, que los días veintiséis al veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno se estableció para el retiro de las Bases de Licitación, a lo cual no concurrió ningún oferente. Por lo anterior solicita con base a la recomendación presentada: DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PUBLICA No. LP-04/2021, "Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19", con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ya que a la convocatoria de la Licitación Pública no concurrió ofertante alguno. **Después de discutido este punto**, con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda**: DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PUBLICA No. LP-04/2021, "Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19", ya que a la convocatoria de la Licitación Pública no concurrió ofertante alguno. **13. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, a través del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – CALIFICACIÓN DE URGENCIA.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Supervision y Control de DUI; El Presupuesto es de \$31,500.00 año: Forma de Contratación: Contratación Directa, Art. 73 LACAP Calificación de Urgencia; Plazo de de ejecución: Desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el 31/12/2021.

Señalo que en el marco de ejecución del "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN LOS ESTADOS UNIDOS, MEXICO, ITALIA, AUSTRALIA Y OTROS PAISES" aprobado por medio de los Decretos Legislativos No.96 y No.109, que uno de sus componente principales es el desplazamiento constante del personal del Registro Nacional de Personas Naturales en misiones oficiales, para interinatos, personal a contratar, ferias de identidad en varias ciudades; para el RNPN es de vital importancia contar con los recursos disponibles para el éxito de dicho proyecto. El día 01/12/2021, en acta firmada por la Comisión de Evaluación de Ofertas se declaró desierto el proceso de Licitación Pública "Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19", quedando sin una herramienta necesaria para el cumplimiento de los objetivos trazados por el RNPN en este proyecto. Que los tiempos son insuficientes para un segundo proceso de Licitación Pública. En atención a lo anterior, es necesario adoptar medidas especiales para que el RNPN pueda contar con la disponibilidad de recursos necesarios, con la urgencia del caso para realizar las acciones de envío de personal para cubrir las actividades en beneficio de la Comunidad Salvadoreña en el exterior. Agrego que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: **CALIFICACIÓN DE URGENCIA.** Art. 73.- Con el conocimiento del consejo de ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los municipios, que será el concejo municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. en el caso en que uno o varios miembros del concejo municipal sea nombrado para conformar la uaci, de conformidad a lo establecido en el art. 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia. (2) La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, cuando proceda la calificación de urgencia, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos. (9). Presento el cuadro con detalle de las



especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control de DUI y Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización de Junta Directiva para la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, a través del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – CALIFICACIÓN DE URGENCIA, según el Art. 73 LACAP, b) Delegar a Asesoría Jurídica del RNPN para la elaboración del documento de Calificación de Urgencia y c) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, a través del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – CALIFICACIÓN DE URGENCIA, según el Art. 73 LACAP, b) Delegar a Asesoría Jurídica del RNPN para la elaboración del documento de Calificación de Urgencia y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control de DUI y Asesoría Jurídica del RNPN. **14. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARNES BLANCAS O AVES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS O VALES DE ESTABLECIMIENTOS.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitó la “**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARNES BLANCAS O AVES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS O VALES DE ESTABLECIMIENTOS**”, consistente en 445 certificados o vales para el suministro de carnes blancas un valor de Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.00) cada uno. En fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **PRICESMART, CALLEJA, S.A. DE C.V. y OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.**

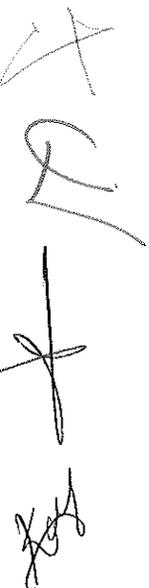
(WALMART). Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno así: **CALLEJA, S.A. DE C.V.** por un monto total de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,450.00), valor que incluye IVA. En fecha tres de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral III, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda, en relación al tamaño del contribuyente. Luego de la verificación de la única oferta recibida correspondiente a la Sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presento toda la documentación solicitada por lo cual se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la oferta habilitada se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada MARLENE ELIZABETH MOLINA MEJIA, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, según cuadro anexo, se deja constancia que la única oferta recibida cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se considera habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARNES BLANCAS O AVES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS O VALES DE ESTABLECIMIENTOS, consistente en: a) Cuatrocientos cuarenta y cinco certificados o



vales, por un valor de \$ 10.00 cada uno, y demás especificaciones presentadas en la oferta; correspondiente a la Sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de cuatro mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,450.00), incluyendo IVA, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores, y que se encuentra dentro del monto disponible para este suministro correspondiente a cuatro mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,450.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la Libre Gestión N° LG-199/2021-RNPN, denominada "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARNES BLANCAS O AVES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS O VALES DE ESTABLECIMIENTOS", consistente en 445 certificados o vales para el suministro de carnes blancas un valor de Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.00) cada uno, y demás especificaciones presentadas por el ofertante, a la Sociedad: CALLEJA, S.A. DE C.V., por un monto total de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,450.00), valor que incluye IVA, y que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la adquisición de este suministro, que es de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,450.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada.

Después de discutido este punto con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la Libre Gestión N° LG-199/2021-RNPN, denominada "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARNES BLANCAS O AVES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS O VALES DE ESTABLECIMIENTOS", consistente en 445 certificados

o vales para el suministro de carnes blancas un valor de Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.00) cada uno, y demás especificaciones presentadas por el ofertante, a la Sociedad: CALLEJA, S.A. DE C.V., por un monto total de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,450.00), valor que incluye IVA. **15. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la Contratación del suministro de productos de consumo alimenticio a través de tarjetas, vales o cupones de establecimientos.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitó la **“CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONSUMO ALIMENTICIO A TRAVÉS DE TARJETAS, VALES O CUPONES DE ESTABLECIMIENTOS”**, según el detalle siguiente: 445 TARJETAS, VALES O CUPONES de \$50.00. En fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **PRICESMART, CALLEJA, S.A. DE C.V. y OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V. (WALMART)**. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno así: **CALLEJA, S.A. DE C.V. VALOR DE LA OFERTA \$ 22,250.00**. En fecha tres de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral III, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' at the top, a 'P' below it, a signature that looks like 'K. Trujillo', and another signature at the bottom.

otorgada por el Ministerio de Hacienda, en relación al tamaño del contribuyente. Luego de la verificación de la única oferta recibida correspondiente a la Sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presento toda la documentación solicitada por lo cual se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la oferta habilitada se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada MARLENE ELIZABETH MOLINA MEJIA, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, según cuadro anexo, se deja constancia que la única oferta recibida cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se considera habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, para la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONSUMO ALIMENTICIO A TRAVÉS DE TARJETAS, VALES O CUPONES DE ESTABLECIMIENTOS**, consistente en: a) Cuatrocientas cuarenta y dos tarjetas electrónicas para adquirir mercadería, por un valor de \$ 50.00 cada una, y demás especificaciones presentadas en la oferta; correspondiente a la Sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Veintidós mil doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22,250.00), incluyendo IVA, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores, y que se encuentra dentro del monto disponible para este suministro correspondiente a Veintidós mil doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22,250.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**: Adjudicar la Libre Gestión N° LG-198/2021-RNPN, denominada "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONSUMO ALIMENTICIO A TRAVÉS DE TARJETAS, VALES O

CUPONES DE ESTABLECIMIENTOS”, consistente en 445 tarjetas electrónicas para adquirir mercadería por un valor de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.00) cada una, y demás especificaciones presentadas por el ofertante, a la Sociedad: **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Veintidós Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22,250.00), valor que incluye IVA, y que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la adquisición de este suministro, que es de Veintidós Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22,250.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la Libre Gestión N° LG-198/2021-RNPN, denominada “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONSUMO ALIMENTICIO A TRAVÉS DE TARJETAS, VALES O CUPONES DE ESTABLECIMIENTOS”, consistente en 445 tarjetas electrónicas para adquirir mercadería por un valor de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.00) cada una, y demás especificaciones presentadas por el ofertante, a la Sociedad: **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Veintidós Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22,250.00), valor que incluye IVA. 16. solicitud de autorización para remitir Normas Técnicas de Control Interno del RNPN a la Corte de Cuentas de la República para aprobación. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: autorizar a la administración para que remita las Normas Técnicas de Control Interno del Registro Nacional de las Personas Naturales a la Corte de Cuentas de la República para su aprobación. 17. **Varios.** El Licenciado Juan Calos Salman Dueñas, rindió informe de su misión efectuada al centro de emisión del DUI en el Consulado de Dallas, Texas, felicitando a la administración por estas acciones que benefician a nuestros connacionales en Los Estados Unidos de América, dado que con este nuevo centro de



impresión del DUI, es ya emitido inmediatamente al igual que en el país, resaltando la buena coordinación y buena labor desempeñada por el personal del RNPN en dicho lugar, la cual constato personalmente. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



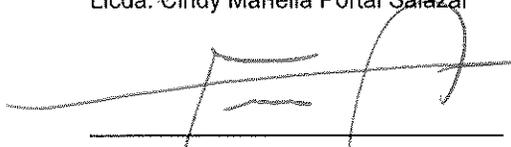
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



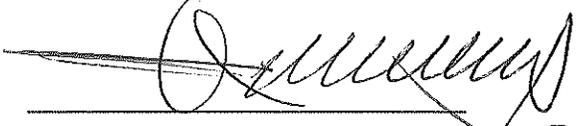
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Carlos Salman Dueñas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario